1061930

Municipalidad Provincial de Ilo
ALCALDÍA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 3183 – 2021 – A – MPI

Ilo, 17 de noviembre del 2021

VISTO:

La solicitud de OTAZU MONTEAGUDO ERIKA NATTY, sobre Ratificación de Firma del Alcalde en relación al Contrato de Compra Venta N° 01051, el Informe Legal N° 1821-2021-GAJ-MPI y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción a ordenamiento jurídico, con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el inciso 27 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde el otorgar los Títulos de Propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia, en concordancia con el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 536-2013-MPI.

Que, con fecha 31 de diciembre de 2004, se celebró el Contrato de Compra Venta N° 01051, el mismo que estaba expedito para solicitar su inscripción de la Oficina Registral citada.

Que, la administrada solicita con fecha 10 de noviembre de 2021 **(fs. 69)** la Ratificación de Firma del Alcalde, concerniente al Contrato de Compra Venta N° 01051, para lo cual acompaña los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal N° 536-2013-MPI.

Que, según la revisión de los actuados, se desprende que la administrada cumple con presentar los requisitos previstos en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 536-2013-MPI, además de cumplir con el procedimiento regular de la Ratificación de Firma de Alcalde prevista en el artículo 34 del mismo cuerpo legal, los mismos que se encuentran desglosados y merituados en el numeral 3.6 de la Carta N° 1010-2021-DSCN, ratificado mediante el Informe 1758-2021-AM-GM-MPI, emitido por la UO Agencia Municipal.

Que, de la revisión del Expediente Administrativo, se tiene que la solicitante ha postulado al Programa Municipal de Vivienda – PROMUVI VII, resultando beneficiada del predio ubicado en el Lote N° 22 Manzana 19 denominado "Vista Azul" del VII Programa Municipal de Vivienda U.P.I.S., con un área total de 167.20m2, todo esto mediante el Contrato de Compra Venta N° 01051, de fecha 31 de diciembre de 2004; Sin embargo, pese a haber celebrado el Contrato de Compra Venta en mención, a la fecha no ha inscrito la transferencia, razón por la cual, de acuerdo a lo coordinado con Registros Públicos, para la inscripción de la referida transferencia se requiere que el titular actual de la entidad ratifique la suscripción del contrato de Compra Venta antes señalado.

Que, en mérito a lo precedente, mediante Informe Legal N° 1821-2021-GAJ-MPI la Gerencia de Asesoría Jurídica se pronuncia, concluyendo que el Expediente Administrativo cumple con todos los requisitos para acceder a la Ratificación de Firma del Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ordenanza Municipal N° 536-2013-MPI.

Que, en este orden de ideas al cumplir la solicitante con los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 536-2013-MPI para tal efecto, y a fin de evitar mayores costos para la administrada, en la concreción de su inscripción en Registros Públicos de la transferencia antes mencionada, es pertinente emitir el acto resolutivo que atienda lo peticionado.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Ordenanza Municipal N° 536-2013-MPI y, Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444; con el visto bueno de Asesoría Jurídica y Agencia Municipal.

Dirección: Malecón Costero Miramar Nº 1200 – 1202
Teléfono N° 053-481141
www.mpi.gob.pe

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR LA FIRMA DEL ALCALDE formalizando la transferencia a favor de **OTAZU MONTEAGUDO ERIKA NATTY** de estado civil **SOLTERA**, del predio ubicado Lote N° 22 Manzana 19 denominado *"Vista Azul"* del VII Programa Municipal de Vivienda, con un área total de 167.20m², ratificándose en consecuencia, el Contrato de Compra Venta N° 01051 suscrito el 31 de diciembre de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la anotación del acto ratificatorio en el documento de transferencia definitiva, mediante el Contrato de Compra Venta N° 01051, a fin de que se proceda con la suscripción correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General remita copia de la presente a Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Rentas, Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental, y Unidad Operativa de la Agencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaria General, en coordinación con la Unidad Operativa Desconcentrada Agencia Municipal, efectuar las acciones tendientes a dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR a la administrada para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abog. Hilda Rina Vilca Aguilar
SECRETARIA GENERAL
ICAA N° 008

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Arql. Gerardo Felipe Carpio Díaz
ALCALDE

Dirección: Malecón Costero Miramar Nº 1200 – 1202
Teléfono N° 053-481141